

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA MANUFACTURAS, ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A.

MARESA

OTORGADA POR:

MANUFACTURAS, ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA

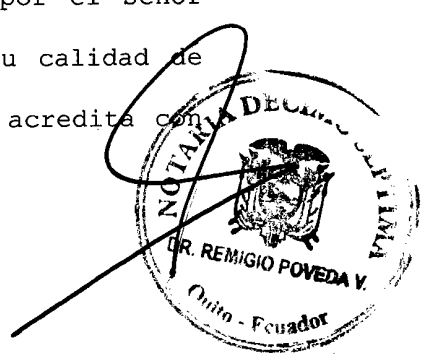
CUANTIA: INDETERMINADA

Hjml.

Not. 17.
6-05-2011
7.

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía **MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA**, legalmente representada por el señor Ingeniero Francisco Javier Restrepo Palacios, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo acredita con

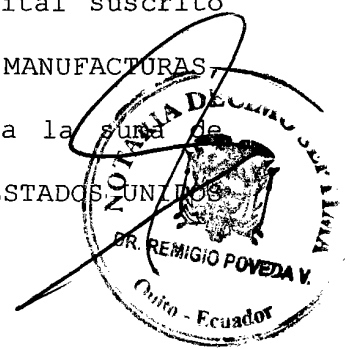


la copia certificada de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, legalmente representada por el señor Ingeniero Francisco Javier Restrepo Palacios, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA".- 2.2. Posteriormente a la constitución se han realizado varios aumentos de capital y reformas y codificaciones de estatutos sociales, de los cuales

Ref. 91

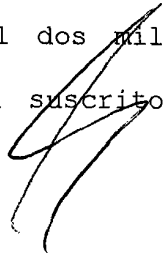
0000002

los últimos constan: **2.2.1.** Mediante escritura publica otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital a setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **2.2.2..** Mediante escritura publica otorgada el diecinueve de Febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de junio del dos mil uno se reformó y codificó los estatutos sociales de la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA".- **2.2.3.** Mediante escritura publica otorgada el doce de Diciembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Junio del dos mil dos, se aumentó el capital suscrito y pagado a nueve millones ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **2.2.4.-** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha tres de octubre del dos mil dos, protocolizada en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito el trece de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de Noviembre del dos mil dos, se procedió a realizar el aumento de capital suscrito dentro del cupo del autorizado de la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, a la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



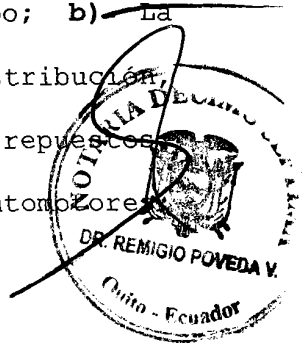
4

DE NORTEAMERICA (USD 10'045.000,00); **2.2.5.-** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha trece de Noviembre de dos mil tres, protocolizada en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, el veinticinco de noviembre de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de noviembre de dos mil tres, se procedió a realizar el aumento de capital suscrito dentro del limite preestablecido por el capital autorizado de la compañía MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, a la suma de ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **2.2.6.-** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha veinte y uno de abril del dos mil seis, ratificada por acta de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha dos de agosto del dos mil seis, protocolizadas en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito el ocho de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de octubre del dos mil seis, se procedió a realizar el aumento de capital suscrito dentro del cupo del autorizado de la compañía MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 14'940.096,00).- **2.2.7.-** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil nueve, protocolizada en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito el dos de octubre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de octubre del dos mil nueve, se procedió a realizar el aumento de capital suscrito

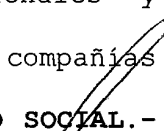


0000003

dentro del límite preestablecido por el capital autorizado de la compañía Manufacturas, Armaduras y Repuestos Ecuatorianos S. A. MARESA., por la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00), con lo que el capital de la Compañía ascendió a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 18'900.096,00).- **2.2.8.-** A la presente fecha, el capital social de la compañía esta distribuido de la siguiente forma: a) Corporación Maresa Holding S.A. con dieciocho millones novecientos mil noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Susana Granda de Molina, con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América; e, c) Ingeniero Francisco Cobo Martínez con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA", reunida el dieciocho de marzo del dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió aprobar la ampliación del objeto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto: **a)** El ensamble de camiones, chasis de buses, tractores, motocicletas, tricars, cuadrones, y automotores en general de todo tipo; **b)** La producción, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, compra y venta de repuestos, partes y accesorios para cualquier tipo de vehículo automotor.



c) La comercialización, distribución y venta de sus productos ensamblados o importados en los mercados del país o del exterior; d) Proveer servicios de arrendamiento y/o alquiler de vehículos automotores y motocicletas de cualquier tipo; e) Adquirir, administrar, arrendar, vender y comercializar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materias primas y los demás bienes que fueren necesarios para realizar sus actividades; f) Brindar servicios de asesoría a compañías nacionales y extranjeras, públicas o privadas en materias de administración. Finanzas, mercadeo, informática, contabilidad, control de gestión y auditoría interna, manejo de información, servicios éstos que prestará con personal propio contratado para el efecto; g) Participar en la información y constitución de compañías similares, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin celebrar cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares; h) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, abrir y mantener cuentas bancarias; podrá obtener préstamos y realizar operaciones financieras y bancarias en el país o en el exterior, pudiendo otorgar avales, garantías o cualquier otro documento requerido para este efecto; podrá adquirir para sí acciones, participaciones y cuotas patrimoniales de compañías nacionales o extranjeras a constituirse o existentes; podrá actuar como mandante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras; podrá ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-**

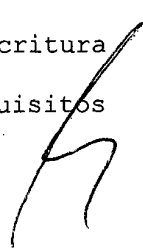


0000004

De la misma manera, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA", resolvió por unanimidad, que como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforme el Estatuto Social en su artículo cuarto, el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: **a)** El ensamble de camiones, chasis de buses, tractores, motocicletas, tricars, cuadrones, y automotores en general de todo tipo; **b)** La producción, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, compra y venta de repuestos, partes y accesorios para cualquier tipo de vehículo automotores; **c)** La comercialización, distribución y venta de sus productos ensamblados o importados en los mercados del país o del exterior; **d)** Proveer servicios de arrendamiento y/o alquiler de vehículos automotores y motocicletas de cualquier tipo; **e)** Adquirir, administrar, arrendar, vender y comercializar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materias primas y los demás bienes que fueren necesarios para realizar sus actividades; **f)** Brindar servicios de asesoría a compañías nacionales y extranjeras, públicas o privadas en materias de administración. Finanzas, mercadeo, informática, contabilidad, control de gestión y auditoría interna, manejo de información, servicios éstos que prestará con personal propio contratado para el efecto; **g)** Participar en la información y constitución de compañías similares, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin celebrar cualquier contrato que tenga por



finalidad fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares; h) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, abrir y mantener cuentas bancarias; podrá obtener préstamos y realizar operaciones financieras y bancarias en el país o en el exterior, pudiendo otorgar avales, garantías o cualquier otro documento requerido para este efecto; podrá adquirir para sí acciones, participaciones y cuotas patrimoniales de compañías nacionales o extranjeras a constituirse o existentes; podrá actuar como mandante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras; podrá ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras".- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria y Universal referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación de objeto social y reforma de estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública por la reforma que se ha acordado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron y se cumplieron con todos los requisitos



0000000

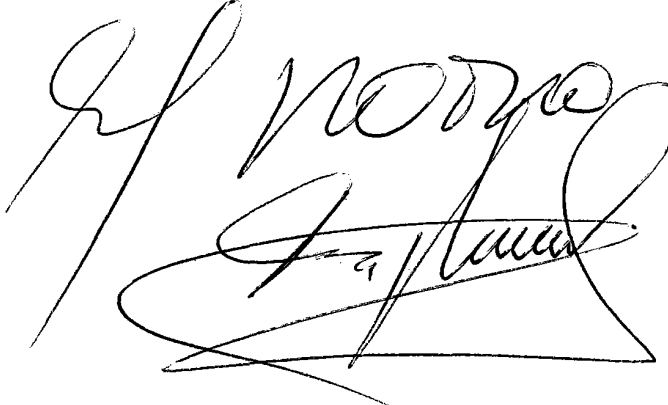
legales del caso; y, leída que le fue el presente instrumento, íntegramente al señor compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

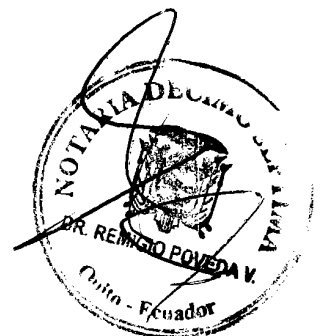

ING. FRANCISCO JAVIER RESTREPO PALACIOS

c.c.: 17 14980771

GERENTE GENERAL

MANUFACTURAS, ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS
ECUATORIANOS S.A. "MARESA"**

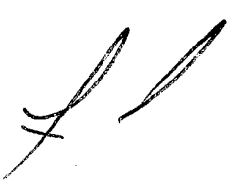
En la ciudad de Quito, a 18 de marzo del dos mil once, en el domicilio de la Compañía situado en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Km. 12 1/2, Provincia de Pichincha, a las 09:30 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA":

- a) Corporación Maresa Holding S.A. legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Francisco Restrepo Palacios, con 18'900.094 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- b) Susana Granda de Molina, con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América; y,
- c) Ingeniero Francisco Cobo Martínez con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América;

Preside esta Junta General la Sra. Susana Granda y actúa en calidad de Secretario, el Ingeniero Francisco Restrepo en su calidad de Gerente General. La Presidenta ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. La Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es.- 1. Ampliación del objeto social.- 2. Reforma del Estatuto Social.- A continuación se aprueba el orden del día y en consecuencia se pasa a conocer el primero de los puntos:

PRIMER PUNTO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra el Ing Francisco Restrepo y manifiesta a la Junta General que es importante ampliar el objeto social de la compañía incorporando nuevas actividades al mismo con el fin de poder incursionar en otras aéreas de negocios, por lo que propone que se apruebe el siguiente texto como objeto social

- Ref.*
- a) El ensamble de camiones, chasis de buses, tractores, motocicletas, tricars, cuadrones, y automotores en general de todo tipo,
 - b) La producción, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, compra y venta de repuestos, partes y accesorios para cualquier tipo de vehículo automotores;
 - c) La comercialización, distribución y venta de sus productos ensamblados o importados en los mercados del país o del exterior;
 - d) Proveer servicios de arrendamiento y/o alquiler de vehículos automotores y motocicletas de cualquier tipo.
 - e) Adquirir, administrar, arrendar, vender y comercializar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materias primas y los demás bienes que fueren necesarios para realizar sus actividades;
 - f) Brindar servicios de asesoría a compañías nacionales y extranjeras, públicas o privadas en materias de administración. Finanzas, mercadeo, informática, contabilidad, control de gestión y auditoría interna, manejo de información, servicios éstos que prestará con personal propio contratado para el efecto.
- 

0000006

- g) Participar en la información y constitución de compañías similares, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin celebrar cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares.
- h) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, abrir y mantener cuentas bancarias; podrá obtener préstamos y realizar operaciones financieras y bancarias en el país o en el exterior, pudiendo otorgar avales, garantías o cualquier otro documento requerido para este efecto; podrá adquirir para sí acciones, participaciones y cuotas patrimoniales de compañías nacionales o extranjeras a constituirse o existentes; podrá actuar como mandante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras; podrá ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras.

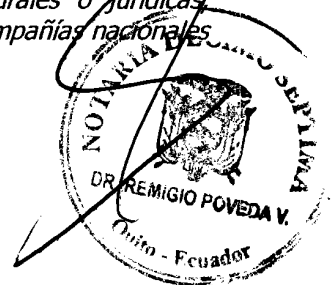
La Junta General con el consentimiento unánime de los accionistas presentes resuelve aprobar que se ampliara el objeto social de la compañía adoptando el texto transcrito anteriormente.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Toma la palabra el Ing Francisco Restrepo y manifiesta que en concordancia con el punto del día aprobado anteriormente es preciso reformar el estatuto social ampliando el objeto social de la compañía, y por tanto el artículo cuarto en adelante dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades:

- a) *El ensamble de camiones, chasis de buses, tractores, motocicletas, tricars, cuadrones, y automotores en general de todo tipo,*
- b) *La producción, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, compra y venta de repuestos, partes y accesorios para cualquier tipo de vehículo automotores;*
- c) *La comercialización, distribución y venta de sus productos ensamblados o importados en los mercados del país o del exterior;*
- d) *Proveer servicios de arrendamiento y/o alquiler de vehículos automotores y motocicletas de cualquier tipo.*
- e) *Adquirir, administrar, arrendar, vender y comercializar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materias primas y los demás bienes que fueren necesarios para realizar sus actividades;*
- f) *Brindar servicios de asesoría a compañías nacionales y extranjeras, públicas o privadas en materias de administración. Finanzas, mercadeo, informática, contabilidad, control de gestión y auditoría interna, manejo de información, servicios éstos que prestará con personal propio contratado para el efecto.*
- g) *Participar en la información y constitución de compañías similares, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin celebrar cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares.*
- h) *Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, abrir y mantener cuentas bancarias; podrá obtener préstamos y realizar operaciones financieras y bancarias en el país o en el exterior, pudiendo otorgar avales, garantías o cualquier otro documento requerido para este efecto; podrá adquirir para sí acciones, participaciones y cuotas patrimoniales de compañías nacionales o extranjeras a constituirse o existentes; podrá actuar como mandante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras; podrá ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras."*



Los accionistas presentes resuelven aprobar la reforma del estatuto social en su artículo cuarto, ampliando el objeto social de la compañía de acuerdo al texto antes transcrito en este mismo acta. En concordancia autorizan al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los actos necesarios para ejecutar la reforma del estatuto social referida.

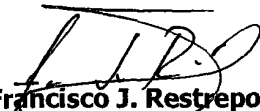
La Presidencia considerando que la Junta General se ha pronunciado y ha adoptado resoluciones sobre los temas constantes en el orden del día, concede un receso de 30 minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta respectiva. Transcurrido el tiempo indicado, el Presidente reinstala la sesión y solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Para constancia todos los accionistas presentes conjuntamente con el Presidente y Secretario, proceden a firmar esta acta. Siendo las 11H00, se declara terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.



Sra. Susana Granda G.
Presidenta de la Junta General
Accionista



Ing. Francisco J. Restrepo P.
Secretario de la Junta General



Ing. Francisco J. Restrepo P.
CORPORACION MARESA HOLDING S.A.
Accionista



Ing. Francisco Cobo Martínez
Accionista



Sra. Susana Granda Garcés
Accionista

600457

0000007

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 12 1/2
Quito, Ecuador
P.O. Box 17-03-400
TELEFOS.: +593-2-2396178 / 2395806
FAX: +593-2-2394703

Con esta fecha queda inscrita en el **maZDA** **INTELIGENCIA AUTOMOTRIZ**
documento bajo el No. **5732** del Registro

de Nombramientos Torno No. **142** Quito, 12 de abril del 2011

Quito, a **- 4 MAY 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Señor Ingeniero:

FRANCISCO JAVIER RESTREPO PALACIOS

Ciudad.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA"**, en sesión realizada el día de hoy 12 de abril del 2011, lo eligió a usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA"** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte y ocho de julio de 1976, ante el Doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de agosto de 1976.

La compañía **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA"**, reformo y codifico sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta de septiembre del año dos mil cuatro ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de noviembre del 2004 .

Atentamente

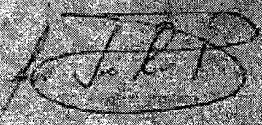
Ing. Fredi Gudino G.


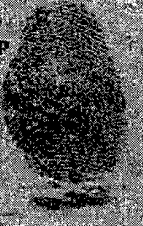
Secretario ad-hoc del Directorio



En Quito, a 12 de abril del 2011, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. "MARESA"**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es colombiana, con cédula de ciudadanía número 171428077-1, y con domicilio en la ciudad de Quito.


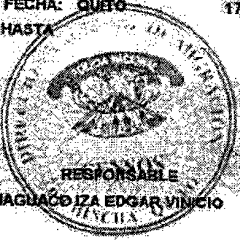
ING. FRANCISCO JAVIER RESTREPO PALACIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 IDENTIDAD 171428077-1
 FRANCISCO JAVIER RESTREPO PALACIOS
 BOGOTÁ/COLOMBIA
 10 OCTUBRE 1960
 EXT: 22 15843 45660
 QUITO PCHA-3894-EXT



COLOMBIANA Y2143 V4242
 CC: LINA MARIA VALENCIA COMCHA
 SUPERVISOR ING. MECANICO
 ANTONIO JOSE RESTREPO JARAMILLO
 ALBA EMMA PALACIOS
 QUITO 28-11-2005
 QUITO 28-11-2017 APP
 REN 1568092



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 IDENTIDAD
 RESTREPO PALACIOS
 FRANCISCO JAVIER
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC18413227 C.I.: 1714280771
 VISA: 10-V REG. N°: 22-15843-45660
 ACTIVIDAD: ING. MECANICO
 Firma del Portador 


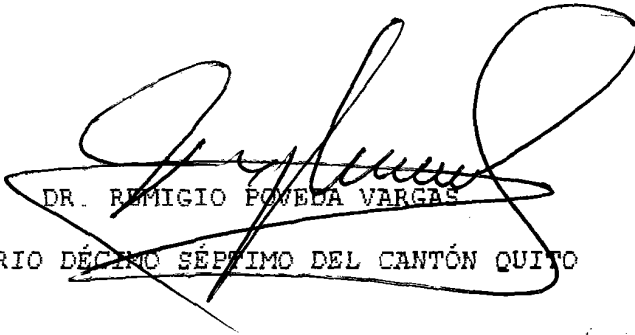
N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 17/10/2007
 VALIDO HASTA


 RESPONSABLE
 POLI JAGNACALIZA EDGAR VINICIO
 319915



0000038

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MANUFACTURAS, ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A.
MARESA, otorgada por: COMPAÑÍA MANUFACTURAS, ARMADURÍAS Y
REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de
Quito, al tres de junio del dos mil once.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda a.s.

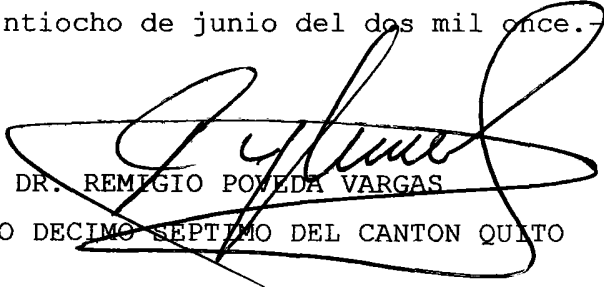
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



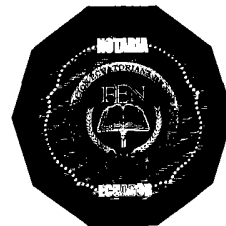
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000000

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, otorgada ante mí el Notario el seis de mayo del dos mil once; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002599, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el catorce de junio del dos mil once.- Quito a, veintiocho de junio del dos mil once.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.




Notaria 17

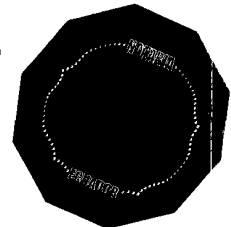
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0000010

RAZÓN.- Tomé nota de la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002599, de 14 de junio de 2011, mediante la cual se aprueba la escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía MANUFACTURAS, ARMADURAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas Cevallos, el 6 de mayo 2011, Quito 29 de septiembre de 2011.




AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

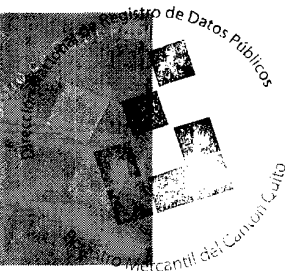


0000011

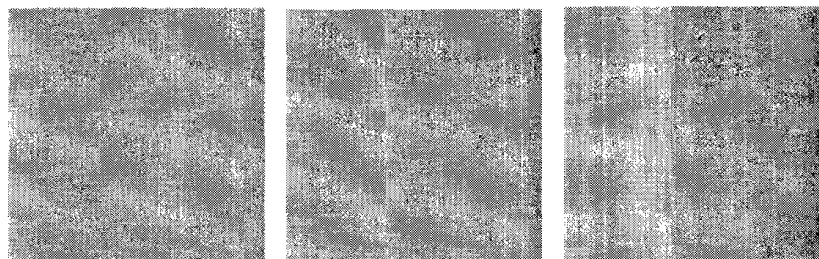


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de junio de 2.011, bajo el número **3308** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **121** del Registro Industrial de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, fs. 364 vta., Tomo 8.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA**", otorgada el seis de mayo del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042771**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002599

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2011, que contiene la reforma de estatutos de MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2506 de 13 de junio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

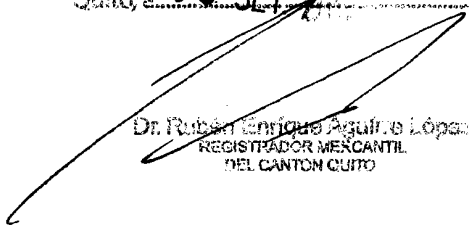
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Con esta fecha se da cumplimiento a la
Resolución, bajo el número 3308
del REGISTRO MERCANTIL, Folio 192
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 728 del 26 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 SET


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

